



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 032-2025-UNAAA/CO**

Yurimaguas, 15 de enero del 2025.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 020-2025-UNAAA-CO, de fecha 15 de enero de 2025, que **APRUEBA**, cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2025-I y II, del ciclo regular y el programa de complementación profesional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, "La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes; estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la citada Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico;

Que, la misma Ley Universitaria en su Artículo 98°, señala; "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba la el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal "a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU"; y literal k) "Aprobar las modalidades de admisión e incorporación a la universidad; asimismo aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad";





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (Versión 3.10); Art. 134° señala, "Los procesos de admisión están a cargo del Vicerrectorado Académico con el apoyo de un órgano colegiado de naturaleza temporal, "Comité o Comisión Ejecutiva de Admisión – CEA";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°350-2024-UNAAA/CO de fecha 26 de junio de 2024, se aprobó modificar el Artículo 132° del ESTATUTO de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas:



Table with 2 columns: 'Artículo 132° del ESTATUTO de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (Actual)' and 'Artículo 132° del ESTATUTO de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (Modificado)'. The table describes the admission process changes from a public competition to a public admission process with specific conditions.

Que, mediante Oficio N°0164-2024-UNAAA-CEA de fecha 11 de diciembre de 2024, Dr. Oscar Alejandro Tuesta Hidalgo, presidente de la comisión ejecutiva de admisión, solicita aprobación del cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2025 – I y II, del ciclo regular y del Programa de Complementación Profesional;



Que, mediante Acta de Sesión de Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 020-2025-UNAAA-CO, de fecha 15 de enero de 2025, se acordó por unanimidad APROBAR, cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2025-I y II, del ciclo regular y el programa de complementación profesional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 04 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 05 de octubre de 2024, el estatuto y reglamento vigente;



La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por unanimidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2025-I y II, del ciclo regular y el programa de complementación profesional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, que se detalla a continuación:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
ALTO AMAZONAS  
Ley de creación N° 29649  
**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

CUADRO GENERAL DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISION 2025 - I

VACANTES DEL CICLO REGULAR

PROGRAMAS DE ESTUDIOS	EXAMEN ORDINARIO	PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS 5%	EXAMEN 5to DE SECUNDARIA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD 5%	VICTIMAS DE TERRORISMO/PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES	TRASLADOS EXTERNOS	TRASLADOS INTERNOS	DEPORTISTAS CALIFICADOS	COMUNIDADES ORIGINARIAS 5%	CEPRE-UNAAA	CONVENIOS	TOTAL
ZOOTECNIA	9	2	5	2	1	1	1	1	2	5	1	30
AGRONOMIA	9	2	5	2	1	1	1	1	2	5	1	30
ACUICULTURA	9	2	5	2	1	1	1	1	2	5	1	30
CONTABILIDAD	9	2	5	2	1	1	1	1	2	5	1	30
NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO	9	2	5	2	1	1	1	1	2	5	1	30
VACANTES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION PROFESIONAL PARA TITULADOS TECNICOS.												
AGRONOMIA												40
CONTABILIDAD												40
TOTAL GENERAL												230





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VACANTES DE CICLO REGULAR

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS

CUADRO GENERAL DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISION 2025-II

PROGRAMAS DE ESTUDIOS	EXAMEN ORDINARIO	PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS 5%	PERSONAS CON DISCAPACIDAD 5%	VICTIMAS DE TERRORISMO/PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES	TRASLADOS EXTERNOS	TRASLADOS INTERNOS	DEPORTISTAS DESTACADOS	COMUNIDADES ORIGINARIAS 5%	CONVENIOS	CEPRE	TOTAL
ZOOTECNIA	13	2	2	1	1	1	1	2	2	5	30
AGRONOMIA	13	2	2	1	1	1	1	2	2	5	30
ACUICULTURA	13	2	2	1	1	1	1	2	2	5	30
CONTABILIDAD	13	2	2	1	1	1	1	2	2	5	30
INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION	13	2	2	1	1	1	1	2	2	5	30
<b>VACANTES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION PROFESIONAL PARA TITULADOS EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO</b>											
AGRONOMIA											40
CONTABILIDAD											40
<b>TOTAL GENERAL</b>											<b>230</b>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DESCRIPCIÓN	FECHA
<b>1. CONVOCATORIA</b>	
Admisión 2025-I	06 de enero del 2025
a) Inicio	
Admisión 2025-II	15 de julio del 2025
b) Inicio	
<b>2. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE PROSPECTOS</b>	
Admisión 2025-I	
a) Examen para alumnos de 5to.	06 de enero del 2025 al 17 de enero del 2025
b) Examen extraordinario o especial.	06 de enero del 2025 al 11 de abril del 2025
c) Examen ordinario.	06 de enero del 2025 al 18 de abril del 2025
Admisión 2025-II	
d) Examen extraordinario o especial.	15 de julio del 2025 al 04 de setiembre del 2025
e) Examen ordinario.	16 de julio del 2025 al 11 de setiembre del 2025
<b>3. EXÁMENES</b>	
Admisión 2025-I	
a) Examen para alumnos de 5to.	Domingo 19 de enero de 2025
b) Examen extraordinario o especial.	Domingo 13 de abril de 2025
c) Examen ordinario.	Domingo 20 de abril de 2025
Admisión 2025-II	
d) Examen extraordinario o especial.	Domingo 07 de setiembre de 2025
e) Examen ordinario.	Domingo 14 de setiembre de 2025
<b>4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</b>	
Admisión 2025-I	
a) Examen para alumnos de 5to.	Domingo 19 de enero de 2025
b) Examen extraordinario o especial.	Domingo 13 de abril de 2025
c) Examen ordinario.	Domingo 20 de abril de 2025
Admisión 2025-II	
d) Examen extraordinario o especial.	Domingo 07 de setiembre de 2025
a) Examen ordinario.	Domingo 14 de setiembre de 2025
<b>5. ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESO</b>	
Admisión 2025-I	Del 21 al 25 de abril de 2025
Admisión 2025-II	Del 15 al 19 de setiembre de 2025

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de la oficina General de Administración y Finanzas y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento y demás fines.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ARTICULO 4°: PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe), para los fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Dr. KENETH REATEGUI DEL AGUILA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

MG. ABOG. ENRIQUETA CASTILLO VARGAS  
SECRETARIO GENERAL

